



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 15/2016, de 1 de marzo, por el que se nombra a la Presidenta de la Comisión Jurídica de Extremadura. (2016040019)

La Ley 19/2015, de 23 de diciembre, deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo y crea la Comisión Jurídica de Extremadura. Por Decreto 3/2016, de 12 de enero, se modifica el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Así, la Comisión Jurídica de Extremadura es el órgano consultivo y resolutorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, y estará compuesta por el Presidente y los Vocales, en número de cinco.

Los Vocales serán nombrados mediante Decreto de Consejo de Gobierno, a propuesta de quien ostente la titularidad de la Consejería con las competencias de administración pública, debiendo reunir los siguientes requisitos: 1.º Ser funcionarios de carrera con la categoría de Letrados o Titulados Superiores Especialidad Jurídica de la Junta de Extremadura, de la Asamblea de Extremadura o de cualquier cuerpo o especialidad similar de cualquier Administración pública siempre que acrediten reunir las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias sobre las que deberán conocer y especialmente en materia de contratación del sector público; 2.º Llevar en servicio activo en dicha categoría o especialidad más de diez años; 3.º No haber ocupado en los últimos diez años un cargo público o un puesto de naturaleza eventual en cualquier Administración pública.

Por su parte, el Presidente de la Comisión Jurídica de Extremadura será nombrado por Decreto de Consejo de Gobierno, entre los vocales, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, siempre que acrediten reunir las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias de las que hayan de conocer y especialmente en materia de contratación del sector público y cuente con un mínimo de experiencia de 5 años en tales materias.

Así, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 23 de febrero de 2016 designó, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, como Vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura a las siguientes personas:

- D.^a M.^a Concepción Montero Gómez.
- D.^a Florencia Cuervo Torres.



- D. Pedro Escribano Fernández.
- D. José Luis Martín Peyró.
- D. Luis López Reyes.

De entre estas personas, el Presidente de la Junta de Extremadura propuso al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el nombramiento como Presidenta de la Comisión Jurídica de Extremadura a D.^a M.^a Concepción Montero Gómez.

En virtud de lo anterior, a propuesta el Presidente de la Junta, y previa deliberación en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 1 de marzo de 2016,

DISPONGO :

Artículo único. Nombramiento de la Presidenta de la Comisión Jurídica de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, así como el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, estando acreditado reunir las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias de las que hayan de conocer y especialmente en materia de contratación del sector público y cuente con un mínimo de experiencia de cinco años en tales materias, se nombra como Presidenta de la Comisión Jurídica de Extremadura, de entre los Vocales designados, a D.^a M.^a Concepción Montero Gómez, por un periodo de cinco años.

Mérida, a 1 de marzo de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA